



**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON EL
PROVEEDOR PROVEEDORES INTEGRALES
PRISA S.A.**

ALGARROBO,

24 NOV 2017

DECRETO N°

2625 “ ”

VISTOS:



1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3.063 del 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, mediante el cual Asume Alcaldía de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio N° 6.755 de fecha 13.12.2016; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2017.
5. Decreto Alcaldicio N° 7.242 de fecha 30.12.2016; Aprueba presupuesto para el año 2017 presentado por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe DAEM a Don Emilio Alejandro Aguilera Garcia.
7. Decreto Alcaldicio N° 0021 de fecha 11.01.2017; Establece orden de subrogancias en Municipalidad de Algarrobo, modificado por el Decreto Alcaldicio N° 1.637 de fecha 12.07.2017 Secretaria Municipal.
8. Decreto Supremo N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Art. 10 numero 8 del reglamento.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 312 y 314 de fecha 08 de Noviembre de 2017.

CONSIDERANDO

1. Que, por medio de las solicitudes del Colegio Carlos Alessandri Altamirano Ord. N° 147 de fecha 22.09.2017, donde solicita la compra de material de oficina para el establecimiento educacional, según dimensión convivencia escolar, subdimensión convivencia escolar, acción ceremonias especiales y Ord. N° 175 de fecha 11.10.2017, según área gestión pedagógica, dimensión gestión del curriculum, acciones programa PAC del plan de mejoramiento de la Subvención Escolar Preferencial “Ley SEP”, con Fondos Subvención Escolar Preferencial “Ley SEP”.
2. Que, se consultó en el catálogo electrónico y algunos de los productos no se encuentran disponibles y los que están no cumplen con los requisitos mínimos de despacho.
3. Que, la adquisición es igual o inferior a 10 UTM y que se cotizó con tres proveedores distintos.
4. D° N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30.07.03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Artículo 10 numero 8.

CUADRO COMPARATIVO	
Proveedores Integrales Prisa S.A.	\$ 94.948.
Librería Seguell S.A.	\$ 119.655.
Inversiones 123 Limitada	\$ 151.723.



DECRETO:

- I. Autorícese contratación directa con el Proveedor PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A., Rut. N° 96.556.940-5, con domicilio en Las Rosas N° 5757 Cerrillos Santiago.

- II. El Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a Proveedores Integrales Prisa S.A., la suma total de \$ 94.948.- con impuesto incluido, correspondiente a la compra de material de oficina.
- III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 22-04-001 "Material de Oficina" del Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo año 2017, con Fondos Subvención Escolar Preferencial "Ley SEP".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

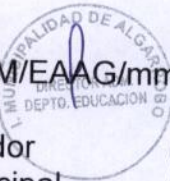


**JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**



**CRISTIAN GONZALEZ BAZAES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

JLYM/CGB/PAMM/EAAG/mma.-
DISTRIBUCION:
- Archivo Proveedor (1)
- Secretaria Municipal (1)
- Archivo DAEM (2)



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
F-2648
FECHA RECEPCIÓN: 24 NOV 2017
FECHA SALIDA: 27 NOV 2017
OBSERVACIÓN N° 504/2017

24 NOV 2017

26 25 " "



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL